Ref.: Expte. Nº 17976/23.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Decláranse de interés municipal las gestiones y actos que deriven en la creación o el desarrollo y/o el funcionamiento de una Casa de Estudios de nivel universitario en el partido de Escobar, con el objeto de fomentar el acceso a la educación superior y el desarrollo académico y cultural de nuestra comunidad.

Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios y/o colaboraciones, así como también a dictar los actos administrativos pertinentes y ejecutar acciones que signifiquen la creación o el desarrollo y/o el funcionamiento de una Casa de Estudios de Formación de nivel Terciario y/o universitario.

Artículo 3º: Otórgase reconocimiento municipal a las comisiones y subcomisiones conformadas por la ciudadanía que participarán de los actos fundacionales para la creación de la Universidad de Escobar.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

- - - - - - DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
- - - - - - RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE
- - - - - - OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Queda registrada bajo el N.º 6198/23.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)